Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-53-2022

USHUAIA, lunes 10 de enero de 2022.

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-264-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado:"-HOMOLOGACION DE LA BALANZAS DE LA D.P.P."; y:

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de calibración y verificación de Balanzas de la DPP.

Que en el Adjunto 2, Nota Nº 206/2021, suscripta por el Director General de Gestión y Planificación Portuaria, donde se solicita el servicio y recomienda la contratación con la firma Volta Balanzas, por ser quienes vienen trabajando desde hace muchos años y realizando la certificación del INTI, según antecedentes incorporados en adjunto 3.

Que en adjunto 2, al pie de la precitada nota, obra el autorizado del Sr. Presidente.

Que en adjunto 5 obra Volante de Imputación Preventiva Nº 292/2021.

Que se da intervención a la Dirección de Asuntos Jurídico, a fin de verificar el encuadre legal sugerido.

Que mediante Dictamen Nº 75/2021, encuentra el encuadre sugerido como el correcto, por lo que se prosigue con la tramitación.

Que con fecha 03/01/22, presenta su propuesta la firma, VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT Nº 20-17546726-3, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización, obrante en el adjunto 10/11, por la suma de pesos ciento trece mil quinientos con 00/100 ($113.500,00)

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT Nº 20-17546726-3.

Que en el Adjunto 18, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 026/22. – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°384/21, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 504/21 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Volante de Imputación Preventiva Nº 292.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 0417/2020, la Resolución OPC Nº 17/21 y la Resolución de la CGP Nº 64/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4531/19 y de lo previsto en los artículos 6° y 7º inc. f) de la Ley Provincial Nº 69 y Resolución Electrónica DPP N-RES-42-2022.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE

A CARGO DE LA

PRESIDENCIA DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa, adjudicacion simple-artículo 18º inc. f). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 66/21, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT Nº 20-17546726-3, por la suma de Pesos ciento trece mil quinientos con 00/100 ($113.500,00), en concepto de calibración de balanzas de la DPP. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 -30330, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-53-2022

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
10/01/2022 12:29